

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA “ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE
RESIDUOS MARINOS Y MICROPLÁSTICOS”.

En Sesión Ordinaria de 3 de agosto de 2021, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 23/2021

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 70 letra g), 71 letra b) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 249, de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que “Instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19)”; en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 6, de 2021, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra b) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en la elaboración de las políticas y procesos de planificación de los ministerios, así como en la de sus servicios dependientes y relacionados.
2. Que, por su parte, el artículo 70 letra g) de la referida Ley N° 19.300, establece que le corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.
3. Que, los residuos marinos, incluidos los residuos plásticos, son un problema ambiental global que impacta negativamente la biodiversidad y el medio ambiente marino, la pesca y el transporte marítimo, cuya gravedad subraya la importancia de impulsar esfuerzos nacionales coordinados para comprender, prevenir y mitigar los riesgos e impactos que este tipo de residuos producen en el medio ambiente y en el crecimiento sostenible de nuestro país.
4. Que, en el foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) 2019, nuestro país definió como una prioridad el “Crecimiento Sostenible” y, en este marco, lideró el desarrollo de una Hoja de Ruta sobre residuos marinos en la región, para contribuir a la solución de este problema ambiental global. Dado lo anterior, en agosto de 2019, esta Hoja de Ruta fue adoptada por las 21 Economías APEC.

5. Que, el Ministerio del Medio Ambiente lideró la elaboración de la “Estrategia Nacional para la Gestión de Residuos Marinos y Microplásticos”, proceso en el cual participaron varios organismos públicos y que se fortaleció con las propuestas recibidas, entre otros actores, por parte de la ciudadanía, ONGs, la ciencia y la academia, tras el proceso de participación al que se sometió.
6. Que, la referida estrategia incluye un plan de acción para el período 2021 a 2030, que comprende actividades tendientes a fortalecer la coordinación nacional e internacional, impulsar la educación ambiental sobre residuos marinos, la investigación e innovación y el emprendimiento nacional sobre estas materias.
7. Que, como es posible advertir de lo anterior, esta estrategia permitirá a Chile coordinar la gestión nacional sobre residuos marinos, así como establecer sinergias entre los servicios públicos con competencia en la materia, y también con la sociedad civil, a fin de cumplir los compromisos internacionales adquiridos por nuestro país en materia de residuos marinos, de manera tal de enfrentar adecuadamente los diversos procesos e iniciativas internacionales que buscan gestionar los residuos marinos y microplásticos.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la “Estrategia Nacional para la Gestión de Residuos Marinos y Microplásticos”.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República**, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 letra b) y 70 letra g), de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

RCR/CAC

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Asuntos Internacionales, Ministerio del Medio Ambiente